



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

TRASLADO SECRETARIAL – FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

FIJADO 25 DE JULIO DE 2013

a las 8:00 a.m.

EXCEPCIONES: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado secretarial a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones alegadas por parte del Departamento de Antioquia.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO
05001-33-33-016- 2013-00233-00 MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL-	CONSUELO DEL SOCORRO GOMEZ ARBELAEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y FIDUPREVISORA S.A.	3 Días

VENCE: 30 DE JULIO DE 2013

Desfijado a las 5:00 p.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario